



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 111/2016-INC 1.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO	DE NOGALES,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas, con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 111/2016.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1. Oficio P.M. 0108/16, signado por Antonio Bonilla Arriaga, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, mediante el cual remite el acta de cabildo 145/2016 y demás documentación con la que pretende dar cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente JDC 111/2016.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

II. REQUERIMIENTO. De una revisión a las constancias remitidas por la autoridad responsable, el suscrito Magistrado estima que no pueden tomarse en consideración para la

emisión de una determinación acerca del cumplimiento de la ejecutoria de mérito, toda vez que las mismas revisten la calidad de **copias simples**, las que por su propia y especial naturaleza no puede concedérseles valor probatorio.

En ese tenor, con la finalidad de tener mayores elementos para el análisis del cumplimiento de la sentencia que nos ocupa, **requiérase** al Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, por conducto del Presidente Municipal, para que en un **plazo de setenta y dos horas** siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita en **copia certificada legible**, lo siguiente:

- a) El Acta de Sesión de Cabildo por la que se dio cumplimiento a la resolución incidental de uno de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (acta que sirvió de base para el cálculo de las cantidades a restituir al Síndico Municipal).
- b) Oficio SEC/CAMV/367/2016, mediante el cual se hizo del conocimiento al Presidente Municipal la resolución del incidente de incumplimiento de sentencia JDC 111/2016-INC 1.
- c) Oficio número Pre 101/16, mediante el cual se solicitó a la Tesorera Municipal la información financiera relativa al incidente de incumplimiento de sentencia JDC 111/2016-INC 1, así como la respuesta que se otorgó al mismo.
- d) Oficio número Pre 101/16, mediante el cual se solicitó al Secretario del Ayuntamiento los antecedentes que dieron origen al incidente de incumplimiento de sentencia JDC



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

111/2016-INC 1.

- e) La Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de Cabildo para tratar el tema del cumplimiento de la sentencia JDC 111/2016, así como la información que se circuló a cada uno de los integrantes del cabildo.
- f) El Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo 145/2016, por la que se dio cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal Electoral, en el expediente JDC 111/2016.
- g) Constancia o certificación que acredite que el Síndico Municipal recibió las cantidades restituidas o, en su caso, los documentos que refieran lo contrario.

En el entendido que de ser omisa la autoridad responsable en el cumplimiento de este proveído, se hará uso de los medios de apremio y correcciones disciplinarias que al efecto contempla el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** acompañando copia certificada del presente acuerdo al Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, por conducto del Presidente Municipal; por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario **Gerardo Juncó Rivera**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ